



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

IDDOC: 394247

RÍO BUENO, AGOSTO 20 DE 2020

EXENTO N° 2457

VISTOS:

1.- Fallo del Tribunal Electoral de la XIV Región de los Ríos de fecha 30.11.2016, Resolución 1649/2006, Artículo 127 inciso 1º de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional, y acta de sesión de instalación del Concejo Municipal de Río Bueno, celebrada el día 06 de diciembre de 2016.

TENIENDO PRESENTE.

1.- Las facultades de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades en su texto refundido en el DFL N° 1 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, artículos números 63 y 127, publicado en el diario oficial del 26 de julio de 2006.

2.- Carta por parte de la **Cámara de Comercio de Río Bueno Asociación Gremial** de fecha 19 de noviembre de 2019, donde solicita aporte municipal para gastos operaciones del **Programa de Fortalecimiento de Barrios Comerciales**.

3.- Certificado N° **146** y acuerdo N° **558** de fecha **15 de julio de 2020**, se aprueba en reunión ordinaria con abstención de la Conejal Norma Baldovino Uribe, la entrega de aporte en dinero a la **Cámara de Comercio de Río Bueno Asociación Gremial**.

CONSIDERANDO.

1.- La necesidad de hacer entrega de aporte en dinero para **financiar la adquisición de 1000 bolsas reutilizables** de material TNT, para reforzar las medidas establecidas para la eliminación de bolsas desechables establecidas y cumplir con la ejecución del **Programa de Fortalecimiento de Barrios Comerciales**.

DECRETO

1.- **AUTORIZÁSE** el Convenio N° **632** de fecha **20 de agosto de 2020**, la entrega de aporte a la **Cámara de Comercio de Río Bueno Asociación Gremial**, RUT **71.726.500-9**, por un monto total de **\$ 800.000.-** (ochocientos mil pesos).

2.- Los fondos entregados serán imputados con cargo a la cuenta presupuestaria que corresponda.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ANA MARIA REBOLLEDO PINCHEIRA
SECRETARIA MUNICIPAL



LUIS ROBERTO REYES ÁLVAREZ
ALCALDE



I. MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO
FINANZAS

CONVENIO N° 632.

Entre la Ilustre Municipalidad de Río Bueno, a **20 de agosto de 2020**, representada por la Alcalde don **LUIS ROBERTO REYES ÁLVAREZ**, Rut. N° **8.181.022-4**, con domicilio en calle Comercio 603 en la ciudad de Río Bueno, y por la otra, la "**CÁMARA DE COMERCIO DE RÍO BUENO ASOCIACIÓN GREMIAL**", RUT N° **71.726.500-9**; representada por el Presidente don **JUAN CARLOS BALDOVINO URIBE**, Run N° **7.882.226-0**, con domicilio en la ciudad de Río Bueno, quienes exponen lo siguiente:

Primero : Que conforme a lo previsto en el artículo 5° de la letra g de la Ley N° 18.695. Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones, los comparecientes vienen a suscribir el presente convenio de acuerdo con las normas que a continuación se señalan.

Segundo : Que, los comparecientes y en la representación que invisten, declaran que entre la **I. Municipalidad de Río Bueno** y la **Cámara de Comercio de Río Bueno Asociación Gremial**, con esta fecha celebran un Convenio para solventar gastos operacionales del **Programa de Fortalecimiento de Barrios Comerciales de SERCOTEC**, adjudicado en el año **2019** y el cual tiene por **finalidad contribuir al aumento de la competitividad del comercio minorista y empresas de servicios**, mediante el financiamiento de proyectos asociativos para el fortalecimiento del capital social, apoyo de la gestión comercial y generación de valor agregado al entorno urbano comercial de la comuna de Río Bueno.

Tercero : Para el cumplimiento de lo acordado en la cláusula anterior, la **Cámara de Comercio de Río Bueno Asociación Gremial**.

- a) Participar activamente en la preparación de los proyectos, captación y apalancamiento de recursos y cooperación interinstitucional.
- b) Ceñirse a lineamientos y obligaciones establecidas en el Reglamento instructivo de Proyectos financiables.
- c) Entregará un informe de la entrega y/o descripción de las actividades de los gastos realizados, con apoyo de registro fotográfico.

Cuarto : **La Cámara de Comercio Asociación Gremial**, ha solicitado a esta Municipalidad se le haga entrega de aporte en dinero para financiar gastos operacionales del **Programa de Fortalecimiento de Barrios Comerciales**; el cual consta en la adquisición de **1000 bolsas reutilizables** de material TNT. Para dar cumplimiento del presente convenio los fondos con cargo al Presupuesto Programa año 2020, cuenta N° 215.24.01.005.

Quinto : Que, por el presente convenio la Municipalidad de Río Bueno otorga a la **Cámara de Comercio de Río Bueno Asociación Gremial** un aporte por la suma de **\$ 800.000.-** (ochocientos mil pesos), con el fin de ser destinado a los objetivos indicados en las cláusulas anteriores.

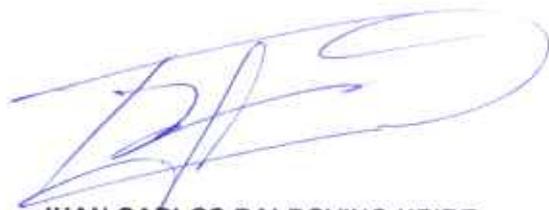
Sexto : La entrega de los fondos por parte de la Municipalidad se hará de acuerdo al calendario y flujo de caja durante el período del presente año. **Los cuáles serán enterados de manera parcializada durante el año, de acuerdo a disponibilidad financiera.**

Séptimo : La **Asociación Gremial** beneficiaria con el aporte, deberá rendir cuenta del uso de los dineros otorgados a más tardar el **30 de septiembre de 2020**.

Octavo : La rendición debe efectuarse con documentación **auténtica** (original) que acredite el uso de los recursos, Facturas o Boletas de honorarios, EMITIDAS a la "**Cámara de Comercio de Río Bueno Asociación Gremial**", con el Vº Bº del Presidente y timbre de la A.G., en ellas deberá especificarse el detalle del gasto, con indicación de su valor unitario, neto y total. Las facturas deberán presentarse canceladas por el Proveedor, es decir, con su firma y fecha de cancelación.

Noveno : El Municipio **podrá aprobar, rechazar o hacer observaciones** de las **rendiciones presentadas** por parte de la Institución beneficiada del presente convenio. En situación de **destinar el aporte a otros objetivos no detallados en la cláusula Cuarta** del presente convenio la **Municipalidad rechazará las rendiciones presentadas** por la "**Cámara de Comercio de Río Bueno Asociación Gremial**", el cual **estará obligado a reintegrar el monto correspondiente a lo observado** por el Municipio.

Décimo : El presente convenio se firma en 06 ejemplares quedando la Institución con uno en su poder y los restantes en la Municipalidad.



JUAN CARLOS BALDOVINO URIBE
REPRESENTANTE ASOCIACIÓN GREMIAL




LUIS ROBERTO REYES ÁLVAREZ
ALCALDE